

Vértice	Longitud W	Latitud N
1-PP	6° 42' 00"	37° 37' 20"
2	6° 37' 00"	37° 37' 20"
3	6° 37' 00"	37° 35' 00"
4	6° 42' 40"	37° 35' 00"
5	6° 42' 40"	37° 36' 40"
6	6° 42' 00"	37° 36' 40"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Fomento de la Minería, del ejercicio presupuestario 2005.

1. Subvención reglada a Presur, S.A.
Subvención: 85.415,09 euros.
Finalidad: «Recuperación del Arroyo Herrerías (año 2004). Plan de Restauración de Minas de Cala (Huelva)».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.74400.73A.4.

2. Subvención reglada a Presur, S.A.
Subvención: 87.972,30 euros.
Finalidad: «Eliminación de antiguos depósitos de estériles (año 2004). Plan de Restauración para el cierre y abandono de Minas de Cala (Huelva)».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.74400.73A.4.

3. Subvención reglada a Presur, S.A.
Subvención: 121.255,43 euros.
Finalidad: «Clausura del dique de lodos (año 2004). Plan de Restauración de Minas de Cala (Huelva)».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.74400.73A.4.

Sevilla, 31 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras, la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-57/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Báñez Contreras, con DNI núm. 29745007-G, y con último domicilio conocido en C/ Tirimbola, 1-1.º A, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-57/05 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 10 de abril de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 21 de marzo de 2006 fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Andaluz de Profesores/as y Especialistas de Lengua de Signos Española» (PRADEZ). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 31.3.2006. Con fecha 22 de marzo de 2006 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 31 de marzo de 2006.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don José María Rueda García (Presidente); doña María del Mar Granados López (Secretaria); don Joaquín Pinedo Pinedo (Vocal); don Javier Baños Cano (Vicepresidente) y don Luís Antonio Tapia Almansa. La Asamblea de constitución se celebró en Almería, el día 25.1.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 4 de abril de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:
Plazo de alegaciones: 15 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.
Entidad: Productos Afroamericanos Asomalia, S.L.L.
Núm. Expte.: C11405041.
Dirección: Maestro Priego López, local 35, Córdoba (Córdoba).
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA 3.2.04).
Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 €.
Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2006, por la que se determina la superficie admisible de siembra de algodón susceptible de acogerse a la ayuda específica al cultivo del algodón en Andalucía en la campaña 2006/07 para los agricultores que se relacionan en la misma.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), por medio del presente anuncio se notifica a todas aquellas personas que han declarado intención de siembra de algodón para la presente campaña 2006/2007, que se ha dictado la Resolución de 30 de marzo de 2006, de esta Dirección General de la Producción Agraria, por la cual se determina la superficie admisible de siembra de algodón susceptible de acogerse a la ayuda específica al cultivo del algodón en Andalucía en la campaña 2006/2007.

El literal de la citada Resolución se transcribe a continuación:

RESOLUCION DE FECHA 30.3.2006 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA, POR LA QUE SE DETERMINA LA SUPERFICIE ADMISIBLE DE SIEMBRA DE ALGODON SUSCEPTIBLE DE ACOGERSE A LA AYUDA ESPECIFICA AL CULTIVO DE ALGODON EN ANDALUCIA EN LA CAMPAÑA 2006/07 PARA LOS AGRICULTORES QUE SE RELACIONAN

Del examen de las declaraciones de intención de sembrar algodón para acogerse a la ayuda específica al cultivo de algodón en Andalucía, presentadas para la campaña 2006/07 por los agricultores que se relacionan en la presente Resolución, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Una vez presentadas las declaraciones de intención de sembrar algodón por parte de los agricultores, en los plazos y modelos establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007, y teniendo en cuenta que la superficie total declarada se eleva a 67.908,06 hectáreas, y que por tanto, no se supera la superficie total admisible, esta Dirección General en aplicación del artículo 1.4 de la citada Orden considera que no procede practicar reducción de superficie admisible de siembra declarada por los agricultores que han sobrepasado en su comunicación de intención de siembra las 15 hectáreas.

A la vista de los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) núm. 2019/93, (CE) núm. 1452/2001, (CE) núm. 1453/2001, (CE) núm. 1454/2001, (CE) núm. 1868/94, (CE) núm. 1251/1999, (CE) núm. 1254/1999, (CE) núm. 1673/2000, (CEE) núm. 2358/71 y (CE) núm. 2529/2001.

- Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Reglamento (CE) núm. 864/2004 del Consejo, de 29 de abril por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

- Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería.

- Orden APA/428/2006, de 16 de febrero de 2006, sobre la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2006/07.

- Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/07.

Y teniendo en cuenta las demás normas reguladoras y las normas de general aplicación.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Autorizar la siembra del número de hectáreas con derecho a acogerse a la ayuda específica al cultivo de algodón en Andalucía para la campaña 2006/07, indicando a continuación a los agricultores que aparecen en la relación que se adjunta y que comienza por A.J. Aliver, S.L., B41588732, y finaliza por Zurita García, Fernando, 30451224Y, e incluye un total de 7.122 agricultores.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las